



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 762 ( 13-JULIO-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles*. Subrayado fuera de texto.

*La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*

(...)

*“La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.*

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

*No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.”*

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, mediante radicado N° 20225000298183 de fecha seis (06) de julio de 2022, solicitó licencia no remunerada por sesenta (60) días, comprendidos entre el ocho (08) de agosto de 2022 al primero (01) de noviembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que LEYLA CASTILLO BALLÉN en su calidad de Jefe Inmediata y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar la licencia no remunerada solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 762 ( 13-JULIO-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia ordinaria no remunerada al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C” ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, por sesenta (60) días hábiles, comprendidos entre el ocho (08) de agosto de 2022 al primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, **13-JULIO-2022**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-21

Fecha: 23/03/2022

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Version: 3

Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		23	6	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO		SFA - CREA		5207

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria	X	Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 08 Mes 08 Año 2022 al Día 01 Mes 11 Año 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Atentamente solicito licencia no remunerada por sesenta (60) días hábiles para atender asuntos de carácter personal.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO	LEYLA CASTILLO BALLÉN
C.C 79.984.335	Nombre del Jefe Inmediato:
Profesional Especializado	Subdirectora de Formación Artística
Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:

Nombre: Adriana María Cruz Rivera

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI  NO

MOTIVO: \_\_\_\_\_

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20225000298183**

Fecha 06-07-2022 12:51

**Documento 20225000298183 firmado electrónicamente por:**

**MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO**, Profesional especializado, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 06-07-2022 12:52:29

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 06-07-2022 13:05:43



5e28f9d1203bdb9b7bd687c7d7a45a10084b8fe7f7e0d6ec1f901e4bf28fa97

